



# Resolución de Alcaldía

**N° 306-2023-A/MDCN-T**

Ciudad Nueva, 11 de agosto de 2023

**VISTO:**

El Informe N° 2128-2023-GIDU-GM-MDCN-T de fecha 10 de agosto de 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe N° 069-2023-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 11 de agosto de 2023 emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, el Informe N° 0745-2023-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 11 de agosto de 2023 emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, el Informe N° 0796-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 11 de agosto de 2023 emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 727-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 11 de agosto de 2023 emitido por el Gerente de Administración, el proveído N° 8721 de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 27-0003-AII-51, indica en la cláusula sexta del numeral 6.1.3., D. EL ORGANISMO EJECUTOR realizará la contratación del Responsable Técnico, la designación del Inspector o contratación de supervisor de la actividad. El equipo técnico contratado o designado participará desde las acciones previas al inicio de la Actividad de Intervención Inmediata, hasta la emisión del acto resolutorio que apruebe el informe de rendición de cuentas por parte del ORGANISMO EJECUTOR;

Que, mediante el Informe N° 2128-2023-GIDU-GM-MDCN-T de fecha 10 de agosto de 2023 emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita designación de inspector de obra para LURAWI PERU correspondiente a la actividad de intervención inmediata (AII): "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AV. MARIANO NECOCHEA, TRAMO DESDE LA CALLE MANUEL CUADROS HASTA LA CALLE JOSE ANTONIO ENCINAS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA". En tal sentido se solicita que por medio de su despacho se derive el presente documento a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, con Memorandum N° 069-2023-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 11 de agosto de 2023 emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, hace de conocimiento la designación como INSPECTOR de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AV. MARIANO NECOCHEA, TRAMO DESDE LA CALLE MANUEL CUADROS HASTA LA CALLE JOSÉ ANTONIO ENCINAS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante el Informe N° 0745-2023-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 11 de agosto de 2023 emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, informa la PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE INSPECTOR DE ACTIVIDAD con el MEMORÁNDUM N° 069-2023-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 11 de agosto del presente año, para la Actividad que se detalla a continuación:

- "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AV. MARIANO NECOCHEA, TRAMO DESDE LA CALLE MANUEL CUADROS HASTA LA CALLE JOSÉ ANTONIO ENCINAS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

Al siguiente profesional:

- Nombre del Profesional : Cristian Jhamy Huarachi Yupanqui
- Profesión : Ingeniero Civil
- Registro CIP : 235914
- DNI : 44334886
- Correo electrónico : jhamysed@gmail.com
- Teléfono : 942781834

En tal sentido, se solicita que través de su despacho se DERIVE el presente, a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN con atención a la SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS para su evaluación y posterior Acto Resolutorio;

